

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00105** - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones atrás expuestas.
- 2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 73 del 11-jul-2022